

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 023 DE 2023 (13 de septiembre)

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad del Cauca, vigencia 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Además, permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.
2. A través del citado Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento financiero de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.
3. El Ministerio de Educación Nacional creó el Plan de Fomento a la Calidad a través del Decreto 1075 de 2015, posteriormente adicionado por el Decreto 1246 del mismo año (artículo 2.5.4.3.4), el cual es una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.
4. El Plan de Fomento a la Calidad (PFC) tienen como propósito promover el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las IES a través de proyectos de inversión que se articulen con la priorización de acciones identificadas en el Plan de Desarrollo Institucional bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.
5. El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación N° 2023-EE-174262 del 17 de julio de 2023, informó la asignación de los recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad en SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$6.715.829.765) PESOS M/CTE., a la Universidad del Cauca para la vigencia 2023.
6. El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación N° 2023-EE-221900 del 4 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable al Plan de Fomento a la Calidad 2023 presentado por la Universidad del Cauca.
7. De acuerdo con lo anterior, corresponde al Consejo Superior aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad del Cauca, vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2023, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$6.715.829.765) PESOS M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos asignados se distribuyen por proyectos como se discrimina a continuación:

Acuerdo Superior 023 del 13 de septiembre de 2023, por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad del Cauca, vigencia 2023.

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Fortalecimiento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), con la incorporación de la biblioteca híbrida.	\$1.400.000.000
	Dotación y accesibilidad universal	\$ 80.000.000
	Construcción de aulas de clase para la ampliación de la capacidad de las facultades de ingenierías y ciencias contables económicas y administrativas de la Universidad del Cauca, Campus Tulcán	\$ 1.100.000.000
	Modernización de recursos y plataformas tecnológicas de la Universidad del Cauca 2023-2027	\$ 900.000.000
	Recreación y deporte universitario	\$ 200.000.000
	Construcción de cerramiento, dotación de equipos especiales y mobiliario para edificio de residencias y oficinas de bienestar universitario.	\$1.530.000.000
Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	PermaneSer	\$ 600.000.000
Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad	Acreditación de los Programas de Pregrado y Posgrado Acreditables	\$ 400.000.000
	Gestión del conocimiento en ciencia, tecnología, innovación creación	\$ 505.829.765
TOTAL PFC 2023		\$ 6.715.829.765

ARTÍCULO TERCERO: El documento de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2023, en formato Excel hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Para responder adecuadamente a variaciones que surjan frente a las proyecciones que sustentaron los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2023, se autoriza al Rector realizar los ajustes necesarios, siempre que no se modifique el alcance de tales proyectos. Con este fin, deberán atenderse ajuste previstos para estructurar el Banco de Proyectos de la Universidad, utilizando el procedimiento establecido por la institución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

RICARDO MORENO PATIÑO	LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Presidente	Secretaria General